

# Normativa en materia de derecho de alimentos.

**Código: 328**

## **Descripción:**

Con el curso se pretende entregar a los participantes la normativa que regula el derecho de alimentos, desde una perspectiva dogmática del Derecho de familia, considerando eventuales efectos que éstas puedan tener en el desempeño de las funciones en el tribunal.

El programa que se presenta fue revisado y actualizado por las profesoras Fabiola Lathrop (U. de Chile) y Ester Valenzuela (U. Diego Portales).

## **Destinatarios:**

Escalafón de Empleados

## **1. De los objetivos del curso:**

### **A. Objetivo general:**

Que los alumnos comprendan la normativa básica del derecho de alimentos, desde la perspectiva de los principios informadores del derecho de familia, para así analizar las repercusiones en el desarrollo de sus funciones en la unidad judicial.

### **B. Objetivos específicos:**

- Que los alumnos respondan preguntas tales como qué se entiende por deber de socorro, cuál es el contenido del derecho de alimentos, qué sucede en situaciones de crisis de la pareja, desde la perspectiva de la interpretación que nuestros tribunales de justicia le han dado a cada uno de sus institutos particulares.
- Que los participantes relacionen los aspectos generales del derecho de alimentos con sus respectivas funciones en la unidad judicial.

## **2. Los contenidos del curso son:**

Unidades de aprendizaje	Contenido
<b>A. Introducción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios de la filiación (Ley 19.585):               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Igualdad.</li> <li>○ Identidad.</li> <li>○ Interés superior.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Derecho a ser oído.</li> <li>● Breve referencia a los efectos de la filiación en general.</li> <li>● Tratamiento dual de la relación filial:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Relación filial-personal (autoridad paterna).</li> <li>○ Relación filial-patrimonial (patria potestad).</li> </ul> </li> <li>● Efectos personales y patrimoniales de la filiación.</li> <li>● Deber de socorro entre los cónyuges.</li> </ul>
<b>B. Regulación del derecho de alimentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Requisitos de procedencia:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Existencia de un título legal.</li> <li>○ Necesidad del alimentario.</li> <li>○ Medios del alimentante para pagarlos.</li> </ul> </li> <li>● Alimentarios:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Enumeración.</li> <li>○ Pluralidad de alimentantes.</li> </ul> </li> <li>● Alimentantes:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Obligación del padre y/o madre.</li> <li>○ Obligación de los abuelos.</li> <li>○ Alimentos que se deben a los ascendientes.</li> </ul> </li> <li>● Desde y hasta cuándo se deben alimentos.</li> <li>● Modificación del derecho de alimentos.</li> <li>● Tribunal competente y procedimiento.</li> <li>● Fijación, cuantía y reajustabilidad.</li> </ul>
<b>C. Protección del derecho de alimentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Medios para el cumplimiento:</li> <li>● Por retención.</li> <li>● Por juicio ejecutivo.</li> <li>● Medidas de apremio.</li> <li>● Garantías para el cumplimiento.</li> <li>● Transacción de alimentos.</li> <li>● Extinción.</li> </ul>

### 3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combina en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

### 4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

## **5. Duración y distribución horaria del curso:**

La duración del curso será de 24 horas y se desarrollará en 3 días.

## **6. Del cupo:**

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.